

## ACTA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

#### FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA AUTOMOTRIZ GLOBAL

En Santiago de Chile, 07 de septiembre de 2020 siendo las 10:34 horas, se llevó a cabo, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en adelante la "Asamblea", del **FONDO DE INVERSIÓN ACTIVA DEUDA AUTOMOTRIZ GLOBAL**, en adelante el "Fondo", administrado por **LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, en adelante la "Administradora", con asistencia de don José Correa Achurra, quien presidió la Asamblea (en adelante el "Presidente") y, el Gerente General de la Administradora, don Claudio Yáñez Fregonara, quien actuó como secretario de actas (en adelante el "Secretario").

#### **I. ASISTENCIA.**

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados, los aportantes que se individualizan a continuación (en adelante los "Aportantes"):

<b>RUT</b>	<b>Nombre o Razón Social del Aportante</b>	<b>Representante</b>	<b>N° de Cuotas Suscritas y pagadas</b>
80.537.000-9	LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	Pedro Osorio S.	19.812.227 cuotas Serie A
80.537.000-9	LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	Pedro Osorio S.	3.706.939.914 cuotas Serie B
96.515.580-5	PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	Noelia Pérez	9.503.673 cuotas Serie A
76.418.751-2	4 LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.	Noelia Pérez	4.262.574 cuotas Serie A
94.082.000-6	INVERSIONES SIEMEL S.A.	Andrés Lehuede	1.787.203 cuotas Serie A
		<b>Número total de cuotas Serie A asistentes a la Asamblea</b>	<b>35.365.677</b>
		<b>Número total de cuotas Serie B asistentes a la Asamblea</b>	<b>3.706.939.914</b>
		<b>Número total de cuotas asistentes a la Asamblea:</b>	<b>3.742.305.591</b>
		<b>Número total de cuotas del Fondo:</b>	<b>3.750.620.034</b>

## **II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.**

El Presidente dejó constancia que en consideración al acuerdo del Directorio de la Administradora de fecha 21 de agosto de 2020, la presente Asamblea se celebra a través de medios tecnológicos y remotos de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1.141 de la Comisión para el Mercado Financiero.

A continuación, el Presidente señaló que siendo la hora fijada en la convocatoria declaraba abierta la Asamblea, agradeciendo la concurrencia a los señores aportantes que se encontraban presentes.

Asimismo, el Presidente dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala **3.732.801.918** cuotas de las 3.750.620.034 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, de las cuales 35.365.677 corresponden a cuotas Serie A y 3.706.939.914 a cuotas Serie B, lo que representaba un 78,7% del total de las cuotas serie A del Fondo, y un total de 98,84% del total de las cuotas serie B del Fondo, ambas emitidas con derecho a voto.

En consecuencia, el Presidente hizo presente que la Asamblea fue celebrada en primera citación por haberse cumplido, de conformidad al Reglamento Interno del Fondo, el quórum mínimo de cuotas para constituir la, de manera que declaró legalmente constituida la Asamblea.

Finalmente, el Presidente dejó constancia que los poderes presentados fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes, sin reparos.

## **III. FORMALIDADES PREVIAS.**

El Presidente solicitó que, se dejara constancia de la forma en que se dio cumplimiento a las formalidades de convocatoria a la misma conforme a la Ley N° 20.712 sobre *administración de fondos de terceros y carteras individuales* (en adelante la "Ley") y el Decreto N° 129 (en adelante, el "Reglamento"), formalidades que se detallan a continuación:

- (1) La Asamblea fue convocada por la Administradora por acuerdo del Directorio en sesión extraordinaria de fecha 21 de agosto de 2020;
- (2) La convocatoria a la Asamblea se efectuó mediante correo electrónico a los Aportantes enviado con fecha 21 de agosto del 2020, según lo estipula el numeral 1. de la cláusula H. del Reglamento Interno del Fondo; y,
- (3) Los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea, conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley.

El Presidente, solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y avisos mencionados.

**ACUERDO N° 1:** Se aprobó la propuesta del Presidente conforme a la siguiente votación:

<b>Nombre o Razón Social del Aportante</b>	<b>Representante</b>	<b>N° de Cuotas Suscritas y pagadas</b>	<b>Votación</b>
LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	Pedro Osorio S.	19.812.227 cuotas Serie A	Aprobó la propuesta por 18.821.616 cuotas Serie A. Se abstuvo por 990.611 cuotas Serie A
LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	Pedro Osorio S.	3.706.939.914 cuotas Serie B	Aprobó la propuesta por 3.521.592.918 cuotas Serie B. Se abstuvo por 185.346.996 cuotas Serie B.
PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	Noelia Pérez	9.503.673 cuotas Serie A	Aprobó la propuesta por 9.503.673 cuotas Serie A.
4 LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.	Noelia Pérez	4.262.574 cuotas Serie A	Aprobó la propuesta por 4.262.574 cuotas Serie A.
	<b>Número total de cuotas asistentes a la Asamblea:</b>	<b>3.742.305.591</b>	
	<b>Número total de cuotas del Fondo:</b>	<b>3.750.620.034</b>	
	<b>Total abstención:</b>	<b>186.337.607</b>	
	<b>Total aprobación:</b>	<b>3.555.967.984</b>	
	<b>Total rechazo:</b>	<b>0</b>	

#### **IV. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA FIRMAR EL ACTA.**

El Presidente señaló que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento, era necesario designar a 3 aportantes para que conjuntamente con él y el Secretario, firmaran el acta de la presente Asamblea.

Luego, el Presidente propuso que todas las personas requeridas para firmar el acta que se levante de la presente Asamblea, quedaran facultadas para realizarlo a través de firma electrónica simple o avanzada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma.

**ACUERDO N°2:** Tras un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, con el mismo quorum señalado en el acuerdo N°1, designar a los aportantes Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa, por las cuotas serie A y serie B del Fondo, debidamente representada por don Pedro Osorio; 4 Life Seguros de Vida S.A., debidamente representada por Noelia Pérez; y, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.,

debidamente representada por don Noelia Pérez, para que firmen el acta de la presente Asamblea. Por su parte, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de los presentes, para que los Aportantes puedan firmar el acta que se levante de la presente Asamblea por medios electrónicos.

#### **V. TABLA DE LA ASAMBLEA.**

Presidente manifestó que la presente Asamblea tenía por objeto conocer, según el orden establecido en su convocatoria, las siguientes materias, a saber:

1. Acordar un aumento de capital del Fondo, mediante una nueva emisión de cuotas de la "Serie B" del Fondo en los términos y condiciones que proponga la sociedad Administradora;
2. Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo en el numeral 1. de la cláusula F., relativo a las preferencias, derechos y cargas de las series de cuotas del Fondo; y,
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

#### **VI. DESARROLLO DE LA TABLA.**

- (1) **Acordar un aumento de capital del Fondo, mediante una nueva emisión de cuotas de la "Serie B" del Fondo en los términos y condiciones que proponga la sociedad Administradora.**

El Presidente dejó constancia que dadas las condiciones y la realidad actual del mercado automotriz producto de la pandemia, mediante asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 8 de julio de 2020, se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de facultar al directorio de la Administradora para efectos de modificar transitoriamente el procedimiento de liquidación del Fondo sin necesidad de asamblea de aportantes, para lo cual se lo faculto para, entre otros, postergar el pago a los aportantes de las preferencias de las series de cuotas del Fondo, y para para efectuar inversiones durante un periodo de hasta 4 meses contados desde que el Directorio de la Administradora así lo acuerde, de conformidad a la política de inversiones del Fondo, lo que ocurrió el día 21 de agosto.

Continuó el Presidente, señalando que dicha modificación transitoria tenía como único objeto facilitar y asegurar la correcta liquidación de los activos del Fondo y que la decisión de Directorio de hacer uso de dicha facultad, debía ser informada a los aportantes a través de los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo. En el ejercicio de las facultades conferidas, el Fondo tendría como límite máximo de inversión el 15% del patrimonio del Fondo o un monto de hasta \$3.500.000.000, lo que sea menor.

En virtud de lo anterior, el Presidente indicó que en el marco del referido acuerdo y la facultad otorgada a la Administradora, se hacía necesario, para llevar a cabo las inversiones del Fondo durante este período transitorio, que Global Soluciones Financieras S.A. continuara suscribiendo y pagando cuotas serie B del Fondo, con el objeto de mantener el colateral correspondiente en beneficio de los aportantes de las cuotas serie A del Fondo.

De esta manera, como a esta fecha no existen cuotas serie B disponibles para ser suscritas y pagadas, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea un aumento de capital del Fondo en la suma de \$1.750.000.000 mediante la emisión de 2.500.000.000 cuotas Serie B.

En efecto, señaló el Presidente que a esta fecha el capital del Fondo asciende a la suma de \$24.784.985.371 dividido en 3.750.620.034 cuotas, de las cuales la cantidad de 43.680.120 corresponden a cuotas serie A y 3.706.939.914 a cuotas serie B, por lo que la intención era aumentarlo a la nueva suma de \$26.534.985.371, dividido en 6.250.620.034 cuotas, de las cuales la cantidad de 43.680.120 corresponderán a cuotas serie A y 6.206.939.914 a cuotas serie B, mediante emisión de 2.500.000.000 cuotas serie B que serían suscritas y pagadas según se requiera por las inversiones del Fondo.

El Presidente señaló además que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 de la cláusula I, del Reglamento Interno y en el artículo 36° de la Ley, en caso de un aumento de capital del Fondo se debe dar cumplimiento al derecho preferente de suscripción de cuotas, por un plazo de 30 días corridos. Para lo anterior se debe enviar una comunicación a los actuales aportantes de las cuotas del Fondo, para determinar el día a partir del cual empezará el referido periodo de 30 días. Dentro del señalado plazo los aportantes del Fondo podrán renunciar, ejercer o transferir su derecho preferente.

Por último, el Presidente propuso que las cuotas serie B que se emitan en virtud del aumento de capital, sean suscritas y pagadas dentro del plazo de 4 meses contados a partir del 21 de agosto de 2020. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada.

**ACUERDO N°3:** La Asamblea aprobó, con el mismo quorum señalado en el acuerdo N°1, lo siguiente:

- (i) **Aumento de capital:** Aumentar el capital del Fondo en \$1.750.000.000, mediante la emisión de 2.500.000.000 nuevas cuotas serie B, las que se ofrecerán a un precio mínimo de suscripción de \$1,2473 por cada cuota serie B.

En consecuencia, el capital del Fondo se aumentará desde la actual suma de \$24.784.985.371, dividido en 3.750.620.034 cuotas, de las cuales la cantidad de 43.680.120 corresponden a cuotas serie A y 3.706.939.914 a cuotas serie B, a la nueva suma de \$26.534.985.371, dividido en 6.250.620.034 cuotas, de las cuales la cantidad de 43.680.120 corresponderán a cuotas serie A y 6.206.939.914 a cuotas serie B, mediante emisión de 2.500.000.000 cuotas serie B.

- (ii) **Opción preferente:** Otorgar de conformidad con al numeral 14 de la cláusula I, del Reglamento Interno y con el artículo 36° de la Ley, y por un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha en que la Administradora comunique esta opción preferente a aquellos aportantes de las cuotas del Fondo que figuren inscritos con cinco días hábiles de anticipación a ésta fecha en el Registro de Aportantes, el derecho de opción preferente para la suscripción de cuotas a prorrata de la participación que les corresponda en el Fondo.
- (iii) **Plazo de colocación:** Que las cuotas serie B deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 4 meses contados a partir del 21 de agosto de 2020. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada.

Por su parte, el Presidente dejó constancia que, por existir votación favorable de los dos tercios de las cuotas emitidas con derecho a voto de cada serie para las modificaciones propuestas, conforme se estipula en el numeral 1. de la cláusula H. del Reglamento Interno del Fondo, éstas fueron aprobadas por los Aportantes.

- (2) **Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo en el numeral 1. de la cláusula F., relativo a las preferencias, derechos y cargas de las series de cuotas del Fondo.**

Posteriormente, el Presidente informó que, debido a la nueva realidad del Fondo y del mercado explicados precedentemente, se requerirá acordar la modificación, de forma permanente, del Reglamento Interno del Fondo en lo relativo a las preferencias, derechos y cargas de las series de cuotas del Fondo, especialmente en cuanto a la tasa de retorno preferente de la serie A de cuotas.

Lo anterior, ya que según se dio cuenta en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 8 de julio de 2020, con el objeto de mantener la rentabilidad de los aportantes de la serie A de cuotas durante el nuevo periodo de inversión transitorio del Fondo, será necesario que la actual Tasa de Retorno Preferente del Fondo, regulada en el literal I. del numeral 1. de la cláusula F. del Reglamento Interno del Fondo y que equivale a una tasa nominal correspondiente al 9% anual, lo cual es equivalente a una tasa compuesta diaria de 0,02361312%, a contar del 10 de agosto de 2020 y respecto de las nuevas inversiones de la caja del Fondo, sea aumentada a una tasa nominal correspondiente al 12% anual para las nuevas compras de cartera de créditos automotrices, lo cual es equivalente a una tasa compuesta diaria de 0,0310538%.

En todo lo no modificado seguiría plenamente vigente el Reglamento Interno del Fondo.

En virtud de lo informado precedentemente, se propone el reemplazo del literal I. del numeral 1. de la cláusula F. del Reglamento Interno del Fondo por el siguiente:

***"I. Serie A. Los aportantes de la serie A tendrán los siguientes derechos y preferencias, los cuales serán exclusivos para los aportantes titulares de cuotas de la serie A:***

*1º. El derecho a recibir preferentemente y como máximo, un retorno preferente (el "Retorno Preferente"), en la medida que el Fondo tenga utilidades disponibles, recursos disponibles en caja, y cuando las inversiones y retornos del Fondo así lo permitan. El Retorno Preferente estará compuesto por una cantidad equivalente a lo que resulte de aplicar la tasa de retorno preferente (la "Tasa de Retorno Preferente") sobre la cantidad equivalente a la suma del capital pagado por la serie A, más el retorno preferente devengado y no pagado.*

*Tasa de Retorno Preferente: (i) Se entenderá por Tasa de Retorno Preferente una tasa nominal correspondiente al 9% anual, lo cual es equivalente a una tasa compuesta diaria de 0,02361312%. Si el Fondo ha contraído deuda en los términos indicados en el literal D del presente Reglamento Interno, se agregará a lo anterior la tasa equivalente compuesta diaria de:  $0,5 \cdot (D / P) \cdot (9\% - \text{Tasa})$ , o bien, de  $0,5 \cdot (D / P) \cdot (12\% - \text{Tasa})$  cuando corresponda de conformidad al literal (ii) siguiente, donde D corresponde a la deuda y P al patrimonio del Fondo, ambos en último día hábil del mes inmediatamente anterior al del cálculo, y Tasa corresponde a la tasa de la deuda promedio del Fondo en su equivalente base 365 días.*

*(ii) Sin perjuicio de lo anterior, a contar del 10 de agosto de 2020 y sólo respecto de las nuevas inversiones de la caja del Fondo en virtud de la facultad establecida en la sección 15) de la letra I del presente Reglamento Interno, la Tasa de Retorno Preferente corresponderá a una tasa nominal correspondiente al 12% anual, lo cual es equivalente a una tasa compuesta diaria de 0,0310538%. Se deja expresa constancia que las inversiones del Fondo efectuadas con anterioridad al 10 de agosto de 2020, devengarán la Tasa de Retorno Preferente señalada en el literal (i) anterior. De esta forma, la Administradora ponderará la aplicación de la Tasa de Retorno Preferente señalada en el literal (i) o (ii) anterior según los créditos comprados con anterioridad o posterioridad al 10 de agosto de 2020.*

*El Retorno Preferente se devengará diariamente y será pagadero mensual o trimestralmente a elección de la Administradora, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes o de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, según corresponda. Para estos efectos, se incrementará el valor cuota de la serie A en el monto equivalente al Retorno Preferente devengado.*

*El Retorno Preferente devengado se pagará a la serie A, con preferencia a cualquier distribución que pueda corresponder a la serie B, como dividendo provisorio o definitivo del Fondo o como cualquier otra forma de reparto de utilidades o capital. Se deja expresa constancia que el Fondo sólo repartirá el Retorno Preferente a los titulares de la serie A los cuales sólo tendrán derecho a dicho Retorno Preferente, en la medida en que al vencimiento del mes en curso, no existan pérdidas del ejercicio.*

*En función de lo anterior, se autoriza expresamente el reparto de dividendos provisorios y se deja establecido que se autoriza que, en caso que el monto de los dividendos provisorios exceda el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos de ese ejercicio, éstos puedan imputarse a los beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de Beneficios Netos Percibidos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6) del literal I del presente Reglamento Interno.*

*Toda utilidad que obtenga el Fondo, o caja que el Fondo tenga disponible susceptible de ser distribuida en los términos indicados en este Reglamento Interno y que exceda del Retorno Preferente devengado, corresponderá a la serie B, una vez que se haya pagado completamente la serie A preferente.*

*Finalmente, se hace presente que una vez aprobada, en la asamblea ordinaria respectiva, la cuenta anual y los correspondientes estados financieros del Fondo, se determinase que los Beneficios Netos Percibidos del Fondo no fueron suficientes para absorber los dividendos que fueron distribuidos en ese ejercicio como dividendos provisorios, se faculta expresamente a la Administradora para acordar la disminución de capital del Fondo en el monto distribuido en exceso y que no haya podido ser imputado conforme a lo establecido en este numeral 1°. En este caso, los dividendos provisorios distribuidos en exceso pasarán a tener la calidad de disminuciones de capital para todos los efectos a los que haya lugar.*

*2°. El derecho a las preferencias y prelación establecidas en el procedimiento de liquidación del Fondo.*

*3° El derecho a percibir la totalidad de los ingresos que se generen en la venta de los Créditos, por la diferencia el valor de la cartera registrada en el Fondo y lo efectivamente percibido por el mismo.”.*

**Acuerdo N°4:** La Asamblea aprobó, con el mismo quorum señalado en el acuerdo N°1, la modificación propuesta al literal I. del numeral 1. de la cláusula F. del Reglamento Interno del Fondo.

(3) **Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de aportantes.**

A continuación, el Presidente señaló que, para efectos de que cuotas serie B que se emitan en virtud del aumento de capital del Fondo aprobado precedentemente puedan ser debidamente suscritas y pagadas, será necesario modificar el numeral 5) de la cláusula I del Reglamento Interno del Fondo, ya que el mismo señala que, una vez iniciado el periodo de liquidación del Fondo, no se podrán realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que actualmente el Fondo, de conformidad a la facultad otorgada en el numeral 15) de la cláusula I del Reglamento Interno se encuentra facultado para realizar inversiones durante un periodo transitorio.

En este sentido, se propone el reemplazo del tercer párrafo del numeral 5) de la cláusula I del Reglamento Interno del Fondo por el siguiente:

*“[...]Se deja expresa constancia que, una vez iniciado el periodo de liquidación del Fondo, no se podrán realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica*

para todos los efectos que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el Fondo realice transitoriamente nuevas inversiones, de conformidad a la facultad regulada en el numeral 15) de la cláusula I del presente Reglamento Interno, se permitirá la realización de nuevos aportes al Fondo.[...].”

Finalmente, el Presidente indicó que con el objeto de contener en un solo instrumento las modificaciones propuesta al Reglamento Interno en la presente reunión, se propone que esta Asamblea establezca, apruebe y acepte un texto refundido del Reglamento Interno a contar desde la fecha de depósito del mismo en la CMF.

Tras una breve descripción de las nuevas características que tendrá el Fondo, el Presidente informó que correspondía proceder a aprobar las modificaciones anteriormente explicadas al Reglamento Interno y consecuentemente el texto refundido del mismo. Para efectos de lo anterior, el Presidente hizo entrega a cada uno de los Aportantes presentes, una copia del texto refundido del Reglamento Interno al que se le dio lectura íntegramente en voz alta y se propuso que éste fuera firmado por el Presidente y por el Secretario, en señal de aceptación del mismo

**ACUERDO N°5:** La Asamblea aprobó, con el mismo quorum señalado en el acuerdo N°1, la modificación del tercer párrafo del numeral 5) de la cláusula I del Reglamento Interno del Fondo, así como su texto refundido de la manera anteriormente expuesta.

#### **VII. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

Se acordó por la unanimidad de los Aportantes presentes dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta Asamblea, sin esperar su posterior aprobación y facultar al Gerente General de la Administradora, señor Claudio Yáñez Fregonara, y a los abogados señores Pedro Lyon Bascur, Diego Rodríguez Ariztía, y Manuel Francisco Guerrero Commandari para que uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta de esta asamblea una vez que se encuentre firmada, o protocolice una copia autorizada de la misma, según estimen pertinente y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 10:51 horas, se dio término a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes.



Digitally signed by  
Jose Rafael Correa  
Achurra

José Correa Achurra  
Presidente

Pedro Iván  
Osorio Aguilar

Firmado digitalmente por  
Pedro Iván Osorio Aguilar  
Fecha: 2020.09.14 15:07:15  
-03'00'

Pedro Osorio S.  
p.p. LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE  
BOLSA por la Serie A



Noelia Pérez  
p.p. PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE  
VIDA S.A.



Claudio Yáñez Fregonara  
Secretario

Pedro Iván  
Osorio Aguilar

Firmado digitalmente por  
Pedro Iván Osorio Aguilar  
Fecha: 2020.09.14  
15:06:28 -03'00'

Pedro Osorio S.  
p.p. LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA  
por la Serie B



Noelia Pérez  
p.p. 4 LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.